

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 45/15 A CELEBRAR EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

45/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

45/15.2 ACUERDO APROBACIÓN FELICITACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.

45/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

45/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN OBRAS CON MODIFICACIÓN ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. (EXPTE. L.O.59/13).

45/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 53/15.

45/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación acogimiento convocatoria subvención Consellería para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y formación profesional básica en los Centros Públicos y Privados concertados de la Comunidad Valenciana, curso 2015-2016.

45/14.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 05.11.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:8493

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 45/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE
DE NOVIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas del día nueve de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**45/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 44/15, de dos de noviembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

45/15.2.ACUERDO APROBACIÓN FELICITACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.

Visto que el escrito presentado por D. Juan Carlos Martín.-Lorente Díaz-Meco, registro general de entrada nº 12.525, de fecha 9 de julio de 2015, por el que comunica se traslade su agradecimiento a la Policía Local.-----

Visto el artículo 47.f) y 51 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat, de Policías Locales, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.-----

Visto el informe del Secretario General y a propuesta de la Concejalía del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Dar traslado de la petición de agradecimiento a la Policía Local, formulada por D. Juan Carlos Martín-Lorente Díaz-Meco, que textualmente dice: “Por su gran vocación de servicio, atendieron y resolvieron todos los problemas que he tenido hasta ahora, con algunos vecinos. Estoy seguro de que NUESTRA POLICÍA, es muchísimo mejor de lo que yo podría llegar a imaginar”. -----

Segundo.- Dicho agradecimiento se extiende al anterior Concejal de Policía Sr. Sánchez, a los Sres. Intendente e Inspectores Jefes, a algunos Agentes y en especial a la Patrulla de Mediación y Proximidad.-----

Tercero.- Dar conocimiento del presente al Intendente Principal, para que trasmita el presente acuerdo al colectivo de la Policía Local, al Sr. Juan Carlos Martín-Lorente Díaz-Meco, al Sr. Enrique Sánchez y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.-----

Cuarto.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.-----

b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación-----

45/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

3.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Modificado expte. 54/14 de Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación red de gas natural: Fase II-bis)

Cambios de trazado

Zona Ensanche

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión de la licencia

Expte. 50/15 de Uixolak, S.L.
Habilitación planta baja y altillo en nave industrial existente para pulido y lacado de muebles de madera
Sector 12:P.I. La Vernicha C/ A, 31 (C/ F, 5 según catastro)
Ref. catastral: 7006706YK3170N0001BO
ICIO: 143,27 €

Expte. 102/15 de Encarna Delgado Arista y Víctor Carrión Cases
Vivienda unifamiliar aislada
C/ Matilde Salvador, 26
Ref. catastral: 5721616YK3152S0001LB
ICIO: 12.339,31 €

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, 1) deberá presentar proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud visados 2) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 158/15 de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
Línea subterránea trifásica a 20 Kw denominada L-Cinturón STR Vall d'Uixó unión entre CT Polígono La Moleta y CT Cueva Santa
C/ Cueva Santa y otras
ICIO: 989,22 €
Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión de la licencia

Expte. 159/15 de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
Línea subterránea trifásica a 20 Kw denominada L-Cinturón STR Vall d'Uixó unión entre CT Polígono La Moleta y CT Eslida
C/ Eslida y otras
ICIO: 641,96 €
Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión de la licencia

Expte. 196/15 de Gas Natural Cegás, S.A.
Ampliación de red de gas natural
Barrio Toledo
ICIO: 5.719,10 €
Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión

Expte. 217/15 de Andrómeda Ibérica Acuicultura, S.L.
Legalización de reforma en edificio de oficinas
C/ Octavi Ten, 68 esquina C/ Manuel Sanchis Guarner, 3
Ref. catastral: 8118807YK3181N0001FU
ICIO: 89.52 €

Expte. 223/15 de Rosa Ana Porcar Segarra
Reforma y ampliación de local en planta baja y 2 desvanes en elevación existentes
para su habilitación como vivienda unifamiliar
C/ Xacó, 17
Ref. catastral: 6922910YK3162S0001WQ
ICIO: 2.934,63 €

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, 1) deberá presentar proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud visados 2) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Examinada la declaración responsable presentada por Subcomunidad de Propietarios de C/ La Ginesta, 34 para la ejecución de las obras reparación de grietas en el patio de luces del edificio en C/ La Ginesta, 34.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: Como se generan residuos, fianza para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, por un importe de 100 €.-----

Comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana; la existencia de deficiencias determina la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Subcomunidad de Propietarios de C/ la Ginesta, 34 de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Comunicar a la promotora que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana; la existencia de deficiencias determina la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia TECMACO-LA VALL, S.L., por el que se solicita licencia de obras para habilitación de nave para almacén de materiales de construcción en Polígono Industrial Belcaire, Parcela 808 (expte. 133/14).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad a fecha actual. En caso de no corresponderse el titular registral con el solicitante de la licencia deberá aportarse la autorización del titular a las obras solicitadas.
- Si las obras afectan a la fachada de la edificación deberá aportarse fotografía de la fachada.
- El estudio de gestión de residuos deberá estar suscrito por el promotor.
- El proyecto deberá incluir el correspondiente certificado de eficiencia energética del proyecto visado, redactado por el mismo o técnico diferente del redactor del proyecto.

- El contenido de la Memoria del proyecto deberá ajustarse al exigido por el CTE en el Anexo I de la Parte I.
- El plano de emplazamiento deberá estar referido al Plan Parcial del Polígono Industrial Belcaire.
- En el plano de planta del estado actual se indica que una parte de la zona de retiro obligatorio se destina a almacén, cuantificándose su superficie, lo cual es contrario al Plan Parcial, permitiendo únicamente en las zonas de retiro el aparcamiento de vehículos.
- La documentación gráfica aportada es insuficiente para definir las obras a realizar. El plano de cotas y superficies deberá ser legible. Deberán aportarse planos en los que se grafien las nuevas instalaciones de electricidad, ventilación, fontanería y saneamiento y su conexión con las ya existentes. Deberá aportarse plano de carpintería.
- No se grafia en los planos la reserva de aparcamientos.
- En el proyecto se deberá justificar el cumplimiento del DB SUA-9 de la zona de oficinas.
- En el proyecto se deberá justificar el cumplimiento del DB SI o del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, en función de la carga térmica del local.
- En el proyecto se debe justificar el cumplimiento del DB SUA.
- En el proyecto deberá justificarse el cumplimiento del DB HS-4 y del DB HS-5 de las nuevas instalaciones que se proyectan.
- En el proyecto se deberá justificar el cumplimiento del DB HR Protección contra el ruido referido a la zona de local/nave a habilitar.
- En el proyecto se deberá justificar del cumplimiento del DB HE-1 y HE-3 del local/nave a habilitar.
- En el proyecto se deberá justificar el cumplimiento del RITE, ITE.
- La justificación del DB HE 4 es incorrecta.
- No se justifica el cumplimiento del Decreto 39/2004 y de la Orden de 9 de junio de 2004 de la Conselleria de Territorio y Vivienda en materia de accesibilidad en la zona de oficinas.
- En el anexo de control de calidad, exigible por el CTE, deberá justificarse el cumplimiento de las exigencias del CTE, no del LC-91, ya que no se trata de un edificio de viviendas.
- Se ha aumentado el PEM de 12.787,75.-€ a 13.047,75.-€. Deberá procederse al pago del ICIO de la diferencia.
- En aplicación del CTE el presupuesto deberá contener un capítulo de control de calidad, en su caso. Si ello supone una modificación del PEM deberá procederse al pago del ICIO correspondiente.

-La documentación que se aporte para subsanar las deficiencias, con independencia del informe que emita el técnico redactor, deberá corresponderse con el apartado de la memoria, del pliego, plano, o capitulo/resumen del presupuesto afectado por la modificación, a efectos de su sustitución en el proyecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

45/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN OBRAS CON MODIFICACIÓN ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. (EXPTE. L.O.59/13).

Examinado el expediente de licencia de obras 59/13, concedida el día 30/09/2013 en cuyo estudio de seguridad y salud no se especificaba la necesidad de ocupar la vía pública durante la ejecución de las obras.-----

Vista la solicitud presentada por Obras y Construcciones Eman, S.L. para la modificación del Estudio de Seguridad y Salud y la ocupación de vía pública con ocasión de la ejecución de las obras, para 10,80 m² durante 14 días.-----

Considerando lo dispuesto en el PGOU vigente y en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por el Uso Privativo o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.-----

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar a Obras y Construcciones Eman, S.L. el aprovechamiento especial del dominio público local mediante ocupación de la vía pública con materiales, herramientas y maquinaria para la ejecución de las obras cuya licencia fue concedida en expediente 59/13; en las siguientes condiciones:---

- Superficie: 10,80 m²
- Distancia máxima de la fachada: 25% del ancho de la calle con un máximo de 2'5 m
- Deberá colocar una valla protectora sobre el perímetro de la superficie ocupada
- Deberá señalizarse de modo permanente la ocupación, diurna y nocturna.
- Plazo: 14 días
- Tasa abonada correspondiente en la Tesorería Municipal por importe 75,60 €

Segundo.- Aprobar la modificación del Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a la licencia de obras 59/13.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

45/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 53/15.

Vista la relación de gastos nº 53/2015 integrada por la relación contable 20150000000819 por importe total de 438.246,15 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Resultando que procede aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de octubre del 2015 a la Diputación Provincial, por importe de 2.233,88 € (O N° 59549).-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 53/2015 por importe total de 438.246,15 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de octubre del 2015 a la Diputación Provincial, por importe de 2.233,88 € (O N° 59549).-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

45/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación acogimiento convocatoria subvención Consellería para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y formación profesional básica en los Centros Públicos y Privados concertados de la Comunidad Valenciana, curso 2015-2016.

Atès que ha estat publicat en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) que s'indica en la part resolutiva, l'Ordre per la qual es convoquen i regulen les ajudes dirigides als programes corresponents, que igualment es determinen.-----

Atès que és de l'interés municipal presentar la sol.licitud corresponent, per tal de participar en la convocatòria a la fi d'obtenir recursos que permeten el desenvolupament del programa.-----

Vista la memòria presentada per la regidora d'Educació, l'informe de la tècnic d'administració general en la gerència de Serveis a la Ciutadania amb el vist i plau de la Gerent en funcions i el de la Intervenció de Fons, -----

Vista la proposta de la regidora d'Educació, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Sol.licitar acollir-se a la següent convocatòria:-----

Núm. DOGV:	7644
Data DOGV:	27/10/2015
Ordre:	17/2015 de 26 d'octubre
Conselleria:	Educació, Investigació, Cultura i Esport
Programa municipal:	Ajudes per fer efectiu el programa de gratuïtat dels llibres de text i material curricular dirigit a l'alumnat que curse ensenyaments obligatoris i formació professional bàsica als centres públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana, curs 2015-2016.
Import programa:	816.000,00 €
Import sol.licitat:	272.000,00 €
Import a aportar per la Excm. Diputació:	272.000,00 €
Import a aportar per l'Ajuntament:	272.000,00 € , dels quals 136.027,00 € aportarà dintre del primer trimestre del curs escolar 2015/2016 i la resta a la justificació de la despesa segons la base 7 ^a .

Base obligacions:	Quarta
Data límit presentació:	13/11/2015

Segon.- Autoritzar a Na Tania Baños Martos, amb DNI núm.73.400.126-L, en qualitat d' Alcaldesa, per a sol·licitar les ajudes que s'expressen en la instància.-----

Tercer.- Comprometes l'Ajuntament de la Vall d'Uixó a fer la aportació de 23.750,00 € pel curs 2015/2016 i la resta de l'apostació pel 2016, condicionat a l'existència de crèdit.-----

Quart.- Fer constar el compromís municipal de sotmetre's a les actuacions de comprovació que pugui fer la Conselleria a través de la Direcció Territorial corresponent, incloses les dades de domicili i residència del sol·licitant per mitjà del sistema de Verificació de Dades de Residència, segons R.D 523/2006 de 28 d'abril i a les de control financer que corresponguen a la Intervenció en relació a l'ajuda que es concedirà.-----

Cinqué.- Declarar expresament que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó es compromet al compliment de les obligacions assenyalades a la Base corresponent, que coneix.-----

Sisé.- Trametre el present acord, amb la documentació complementària, que consta a l'expedient, a la Direcció General corresponent.-----

Seté.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la reglamentària publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació o de la reglamentària publicació.-----

45/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín